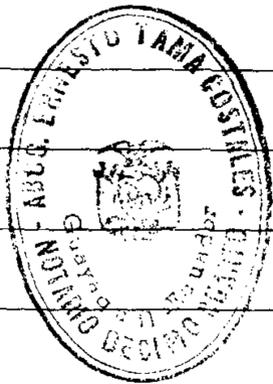


I



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



1 C E S I O N DE PARTICIPACIO
 2 NES EN LA COMPANIA EMPRESA
 3 RIOS Y ASESORES (EMPASE)
 4 C. LTDA. A FAVOR DE LAS
 5 COMPANIAS " INTERNACIONAL DE
 6 NEGOCIOS (INTERNEGA) C. A.
 7 E INMOBILIARIA JUTECERO S.A.
 8 POR LOS SEÑORES JUAN JOSE
 9 VILASECA VALLS Y JUAN GA-
 10 BRIEL VILASECA DE PRATI.-

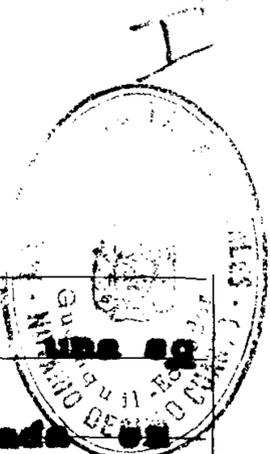
11 CUANTIA : INDETERMINADA.-

12 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 13 República del Ecuador, hoy día V i e r n e s t r e i n
 14 t a de N o v i e m b r e de mil novecientos
 15 o c h e n t a y c u a t r o; ante mi, ABOGADO E R N E S T O
 16 T A M A C O S T A L E S, NOTARIO DECIMO CUARTO de
 17 este Cantón, comparecen en la celebración de la
 18 presente escritura: Por una parte, el señor JUAN
 19 GABRIEL VILASECA DE PRATI, quien declara ser de es-
 20 tado civil s o l t e r o, Ejecutivo, por sus propios
 21 derechos, a nombre y en representación de la Com-
 22 pania INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C. A.,
 23 en su calidad de Gerente General, según consta
 24 del nombramiento que se inserta en la presente ma-
 25 tris; y, por otra parte, el señor JUAN JOSE VI-
 26 LASECA VALLS, quien declara ser de estado civil
 27 casado, Ejecutivo, por sus propios derechos, a nom-
 28 bre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA

[Firma]
ANA.

H

1 JUTECERO S. A. , en su calidad de Gerente General
2 según consta en el documento que se copiará en
3 la presente matriz . Además los comparecientes de-
4 claran ser ecuatorianos , mayores de edad, domi-
5 ciliados en esta ciudad, hábiles para contratar
6 y a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos
7 en el objeto y resultados de esta escritura de
8 C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S S O -
9 C I A L E S , a cuyo otorgamiento preceden con
10 entera libertad , para que sea elevada a escri-
11 tura pública , se presentaron la m i n u t a y
12 documentos habilitantes que son del tenor literal
13 siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Sirvase in-
14 corporar en el Registro de Escrituras Públicas
15 a su cargo, una por la cual consten las trans-
16 ferencias de dominio y cesiones de participacio-
17 nes sociales ; que se expresan así : P R I -
18 M E R A : O T O R G A N T E S : Otorgan y suscri-
19 ben este documento por una parte y como Cedan-
20 tes los señores Juan José Vilaseca Vallis y Juan
21 Gabriel Vilaseca De Prati , y por otra parte
22 y como Cesionarios la Compañía Internacional de
23 Negocios (INTERNECA) C.A., debidamente represen-
24 tada por su Gerente General señor Juan Gabriel
25 Vilaseca DE Prati y la Compañía Inmobiliaria
26 Jutecero S. A., debidamente representada por su
27 Gerente General señor Juan José Vilaseca Vallis.
28 S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S : A) EMPRE-



2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

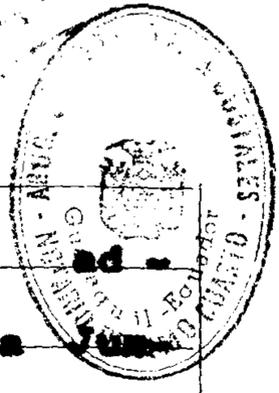
SARIOS Y ASESORES (ENPASE) C. LTDA . es una so-
iedad de responsabilidad limitada domiciliada en
la ciudad de Guayaquil , y constituida con capi-
tal de Doscientos Mil Suces, mediante Escritura
Pública autorizada por el Notario de Guayaquil ,
Doctor Thelmo Torres Crespo , el veinte de septien-
bre de mil novecientos setenta y cuatro , inscri-
ta en el Registro Mercantil el catorce de Octu-
bre del mismo año . B) El señor Juan José Vila-
seca Valls , es propietario de cien participaciones
sociales de un mil suces cada una de la Compa-
ñía Empresarios y Asesores (ENPASE) C. LTDA. que las
adquirió mediante transferencia que le hiciése
el doctor Alfonso Trujillo Bustamante mediante Es-
critura Pública celebrada el catorce de Abril
de mil novecientos ochenta y tres ante el Aboga-
do Hugo Amir Guerrero Gallardo Notario Undécimo
del Cantón Guayaquil e inscrita el veinte y nue-
ve de Septiembre del mil novecientos ochenta y
tres en el Registro Mercantil . - C) El señor
Juan Gabriel Vilasaca De Prati , es propietario
de cien participaciones sociales de un mil suces
cada una de la Compañía Empresarios y Asesores
(ENPASE) C. Ltda. que las adquirió mediante trans-
ferencia que le hiciése el doctor Orlando Alcí-
var Santos mediante Escritura Pública celebrada el
catorce de Abril de mil novecientos ochenta y
tres ante el abogado Hugo Amir Guerrero Gallar -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

H

1 do Notario Undécimo del Cantón Guayaquil e ins -
2 crita el veinte y nueve de Septiembre de mil no-
3 vecientos ochenta y tres en el Registro Mercan-
4 til . D) La Junta General Extraordinaria de Socios
5 de EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C. LTDA , en
6 sesión celebrada el primero de Octubre de mil
7 novecientos ochenta y cuatro , resolvió por una-
8 nidad autorizar al señor Juan José Vilaseca Valle,
9 para que transfiera o ceda cien participaciones so-
10 ciales de su propiedad pro valor de un mil su-
11 cros cada una , en favor de la Compañía INTERNA-
12 CIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C. A. legalmente
13 representada por su Gerente General señor Juan
14 Gabriel Vilaseca De Prati , y el señor Juan Ga-
15 briel Vilaseca De ^Prati para que ceda o trans-
16 fiera noventa y ocho participaciones de su pro-
17 piedad por valor de un mil sucros cada una en
18 favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
19 (INTERNECA) C. A., legalmente representada por
20 su Gerente General señor Juan Gabriel Vilaseca
21 De Prati y una participación social de un mil
22 sucros a favor de la Compañía Inmobiliaria Jute-
23 cero S. A. , legalmente representada por su Geren-
24 te General señor Juan José Vilaseca Valle . E)
25 En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo
26 ciento quince de la Ley de Compañías , el señor
27 Economista Celso Santacruz Bermeo , en su calidad
28 de Representante Legal de Empresarios y Asesores



NOTARIO
 Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
 ABOGADO
 Guano, Ecuador

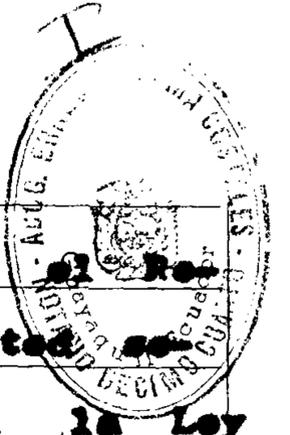
3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(ENPASE) C. LTDA . certifica en el documento ad-
 junto que se incorpora al protocolo , que la Asam-
 blea General de Socios mencionada en el párrafo
 D) resolvió por unanimidad lo que se deja di-
 cho . T E R C E R A : TRANSPERENCIA DE CESION : Con
 tales antecedentes , el señor Juan José Vilaseca Vallis.
 cede o transfiere a la Compañía Internacional de
 Negocios (INTERNECA) C. A. , legalmente representa-
 da por su Gerente General señor Juan Gabriel Vi-
 laseca De Prati, quien a su vez expresa l su de-
 seo de adquirir cien participaciones sociales por
 valor de un mil sucres cada una, de la Compañía Em-
 presarios y Asesores (ENPASE) C. LTDA., y el se-
 ñor Juan Gabriel Vilaseca De Prati , transfiere
 o cede a la Compañía Internacional de Negocios
 (INTERNECA) C. A. legalmente representada por su
 Gerente General señor Juan Gabriel Vilaseca De
 Prati , quien a su vez expresa su deseo de ad-
 quirir noventa y ocho participaciones sociales de
 un mil sucres cada una de la Compañía ya men-
 cionada y una participación social de un mil
 sucres a favor de la Compañía Inmobiliaria Jute-
 cero S. A. legalmente representada por su Gerente
 General señor Juan José Vilaseca Vallis . C U A R -
 T A : P R E C I O : El precio de la presente tran-
 sacción que los cesionarios adquirientes pagan en
 su orden a los cedentes o tradentes , en moneda
 de curso legal y de poder liberatorio , es la

N

1 suma de CIEN MIL SUCRES , al señor Juan José Vi-
2 laseca Valls y Noventa y nueve mil sucres, al
3 señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, lo que sig-
4 nifica que las participaciones se transfieren por
5 su valor nominal . Q U I N T A : D E C L A R A C I O N :
6 Las partes dejan constancia de que ha practica-
7 do la inscripción de las preceptas cesiones en
8 el Libro respectivo de la Compañía EMPRESARIOS Y
9 ASESORES (EMPASE) C. LTDA ., conforme lo dispone
10 la parte final del inciso segundo del Artículo
11 Ciento quince de la Ley de Compañías , S E X T A
12 A N U L A C I O N Y E M I S I O N : Como consecuencia
13 de lo señalado en las cláusulas precedentes , EM-
14 presarios Y ASESORES (EMPASE) C. LTDA . deberá
15 anular los certificados de aportación emitidos
16 a favor del señor Juan José Vilaseca Valls y
17 en favor del señor Juan Gabriel Vilaseca De Pra-
18 ti , y emitir nuevos certificados por el valor
19 de las participaciones sociales que le corresponden
20 a la Compañía INMOBILIARIA JUTECERO S. A. luego
21 de la presente cesión o transferencia . S E P T I -
22 M A : A U T O R I Z A C I O N : El señor Notario está
23 facultado para anteponer y agregar las demás
24 cláusulas que según la Ley son necesarios para
25 la validez de este documento , y para obtener
26 que se tome razón del mismo al margen de la
27 matriz de la Escritura de constitución de la So-
28 ciedad en el correspondiente protocolo notarial ,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

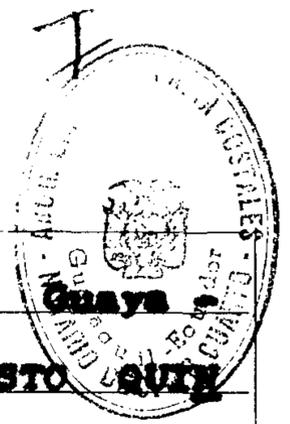
así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que según la Ley son necesarias para la validez de esta Escritura.
(firmado) Gabriel Vergara V., Abogado Gabriel Vergara Villaquiran. - Registro número: Dos mil ciento dieciséis. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. -
DOCUMENTOS HABILITANTES: INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. Agosto seis de mil novecientos ochenta y cuatro. - señor Juan Gabriel Vilaseca. De Prati. - Ciudad. - De nuestras consideraciones. - Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General de socios de Internacional de Negocios (INTERNECA) S. A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la compañía por el plazo de dos años contados a partir de esta fecha. Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la ley, están consignados en el Estatuto Social, el mismo que forma parte de la escritura pública de transformación, reforma y codificación estatutaria otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el treinta de julio de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo año. De conformidad con el referido estatu -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

H

1 to , a usted le corresponde la representación le-
2 gal , judicial y extrajudicial de la compañía,
3 Sin embargo deberá actuar necesariamente en
4 forma conjunta con el Presidente en todo acto
5 o contrato cuya cuantía sea mayor de un millón
6 de sucres y necesitará autorización de la Junta
7 General para adquirir o enajenar bienes raíces
8 de cualquier valor o para intervenir en actos
9 o contratos cuya cuantía sea mayor de dos mi-
10 llones de sucres . Al comunicar a usted todo
11 lo dicho y extender el presente nombramiento le
12 deseo todo acierto en el ejercicio de su cargo.
13 Muy atentamente . - p. Internacional de Negocios
14 (INTERNECA) C. A. (f i r m a d o) Juan José
15 Vilaseca Valls . - ^Eresidente . - Acepto el nombra-
16 miento que antecede .- Guayaquil, agosto seis de
17 mil novecientos ochenta y cuatro . - (f i r m a -
18 d o) Juan Gabriel Vilaseca De Prati . - Queda ins-
19 crito este nombramiento de fojas veintisiete mil
20 setecientos cuarenta y nueve a veintisiete mil
21 setecientos cincuenta , número seis mil novecien-
22 tos cincuenta y ocho del Registro Mercantil y
23 anotado bajo el número diez mil seiscientos cua-
24 renta y dos del Repertorio . Archivándose los
25 certificados de registro y defensa nacional . -
26 Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos
27 ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil . -
28 (f i r m a d o) abogado Héctor Miguel Alcívar An-



5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

drade . - Registrador Mercantil del cantón Guayaquil . -
quil . - (Hay un sello) . - GUAYAQUIL , AGOSTO QUIN
CE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . - Señor JUAN
JOSE VILASECA VALLS. Ciudad . - De nuestras con-
sideraciones : Cúmpleme hacer conocer a usted que
la Junta General Universal de Accionistas de IN-
MOBILIARIA JUTECERO S. A., en Sesión celebrada el
día de hoy , tuvo el acierto de designarlo GERENTE
GENERAL de la Compañía , por el lapso de DOS AÑOS,
contados a partir de esta fecha . Este nombramien-
to se hace en concordancia con la reforma y co-
dificación del Estatuto Social que forma parte de
la Escritura Pública de transformación autorizada
por el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el die-
cinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y
nueve e inscrita en el Registro Mercantil el
once de Julio de mil novecientos ochenta . La Es-
critura Pública Fundacional de la Sociedad fué otor-
gada ante el mismo Notario el once de Septiembre
de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en
el Registro Mercantil el primero de Noviembre de
dicho año . De conformidad con el referido Estatu-
to a usted le corresponde la representación le-
gal, judicial y extrajudicial de la Compañía . Sin
embargo , intervendrá en forma conjunta con el Pre-
sidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea
mayor de Quinientos mil sucres . - Atentamente , p.
INMOBILIARIA JUTECERO S. A..- (firmado) Juan



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

H

1 G. Vilaseca De ^Prati, Prsidente. - Acepto el
2 nombramiento que antecede, Guayaquil, Agosto quin-
3 ce de mil novecientos ochenta y tres. - (fir-
4 mado) Juan Jos6 Vilaseca Valls. - C E R T I F I -
5 C O : Que con fecha de hoy, queda inscrito este
6 Nombramiento de fojas veintisisete mil trescientos
7 ochenta y seis a veintisiete mil trescientos ochenta
8 y siete, n6mero seis mil, quinientos treinta y
9 siete del Registro Mercantil y anotado bajo el n6
10 mero once mil, novecientos doce del Repertorio.-
11 Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos
12 ochenta y tres. - El Registrador Mercantil.- (fir-
13 mado) H6ctor M. Alc6var A.- A b o g a d o H6c-
14 tor Miguel Alc6var Andrade.- Registrador Mercantil
15 del Cant6n Guayaquil.- (Hay un sello).- S O N C O -
16 P I A S . - Queda agregado al Registro formando parte
17 integrante de esta escritura y para que se copie
18 en todos y cada uno de los testimonios que de 6lla
19 se dieren : El Certificado otorgado por el Gerente
20 General - Secretario de EMPRESARIOS Y ASESORES (EM-
21 PASE) C. LTDA . . - Esta escritura est6 exonerada
22 da de todos los pagos de impuestos seg6n consta
23 ta en el decreto supremo n6mero seis-
24 cientos treinta y tres, art6culo primero de
25 fecha veintidos de agosto de mil novecientos se-
26 tenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-
27 cial n6mero ochocientos setenta y ocho de fe-
28 cha veintinueve de agosto del mismo a6o. --

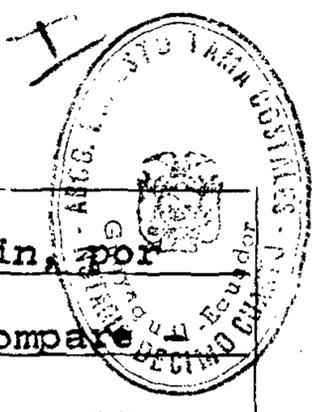


En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías, por medio de la presente nota certifico que la Junta General de Socios de EMPREARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA., celebrada el 1º de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Autorizar al socio señor Juan José Vilaseca Valls, para que transfiera o ceda 100 participaciones sociales de su propiedad por valor de un mil sucres cada una en favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., y 2) Autorizar al socio señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati para que transfiera o ceda 98 participaciones sociales de su propiedad a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. y 1 participación social a favor de la Compañía Inmobiliaria Jutecero S.A. Así consta en el archivo de Actas de la Compañía, el que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 1º de 1984

ECO.CELSO SANTACRUZ BERMEO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

GVV:lom



6

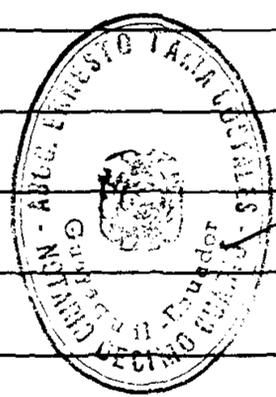
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LEIDA esta escritura de principio a fin, por
mi el Notario en alta voz a los compare
cientes, éstos la aprueban en todas sus par -
tes, se afirman, ratifican y suscriben en uni -
dad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-
Enmendados: hábiles-por-párrafo-legalmente-su.-Valen.

JUAN J. VILASECA VALLS
C.I. 09-00720277
C.T. 00107
C.V. 04046
INMOB. JUTECERO S.A.
RUC. 0990183945001

JUAN G. VILASECA DE PRATI
C.I. 09-00721127
C.T. 06097
C.V. 89299
INTERNECA C.A.
RUC: 0990350914001

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello
confiere este CUARTO TESTIMONIO en siete fojas
útiles que sello y firmo en Guayaquil, el lunes
tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cua -
tro.-



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto de Guayaquil


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

7

HOY FE : Que, con esta fecha y al margen de la escritura de constitucion de la Compañia " EMPRESARIOS Y ASOCIADOS (EPA S) C. LDA" celebrada ante el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se tomo nota de la cesion de participaciones a que se refiere el presente Testimonio.-

Guayaquil, Diciembre 6 de 1.984.

[Handwritten signature]
EPA S C

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomo nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 16.606 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripcion respectiva.-
Guayaquil, diecisecho de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.- *[Handwritten signature]*



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

#22 010-74

Guayaquil, Diciembre 26 de 1984

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, cumpla en hacer conocer a usted que con fecha 1º de Octubre de 1984 se inscribió en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA., la transferencia que efectuó el señor JUAN JOSE VILASECA VALLS de 100 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. y el señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI transfirió 98 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil Ab. Ernesto Tama Costales el 30 de Noviembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre de 1984.

Tanto el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

p. EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA.


ECO. CELSO SANTACRUZ B.
Gerente General

adjunto; Escritura

GVV; lom

27/12/84